

Río Cuarto, Setiembre 05/2017

VISTO, el Expediente  $N^\circ$  125392 por el cual la estudiante Jimena Lorena OYOLA solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Enfermería; y

## **CONSIDERANDO**

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Enfermería, dependiente del "Instituto Superior Cruz Roja Argentina, Filial Río Cuarto".

El informe de la Dirección del Departamento de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución  $N^\circ$  007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante Jimena Lorena OYOLA (DNI N° 26.652.520) la asignatura *Seminario de Bioética* (5232); ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Cód. 29-02-1).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº672/2017

M.M